Naciones Unidas A/62/432

Asamblea General

Distr. general
30 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 62 del programa

Desarrollo social

Informe de la Tercera Comisión

Relatora: Sra. Tebatso Future **Baleseng** (Botswana)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado

> "Desarrollo social:
>
> a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;
>
> b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia;
>
> c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento"

y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones 2ª a 5ª, 16ª, 21ª, 25ª, 27ª, 29ª, 34ª, 43ª, 51ª y 53ª, celebradas los días 8 a 10, 18, 23, 25, 26, 29 y 31 de octubre y 14, 21 y 27 de noviembre de 2007. En sus sesiones segunda a quinta, la Comisión celebró un debate general sobre los subtemas a) a c) del tema 62 del programa. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.3/62/SR.2 a 5, 16, 21, 25, 27, 29, 34, 43, 51 y 53).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

07-62210 (S) 131207 131207

a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/62/122);

b) Informe sobre la situación social en el mundo, 2007: el imperativo del empleo (A/62/168);

c) Carta de fecha 4 de abril de 2007 dirigida al Secretario General por el representante de España (A/62/71-E/2007/46);

d) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/62/61-E/2007/7);

e) Adición al informe del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes: objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial (A/62/61/Add.1-E/2007/7/Add.1);

f) Informe del Secretario General sobre el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (A/62/132 y Add.1);

g) Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social (A/62/154);

h) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: objetivos de desarrollo del Milenio y sinergias con otros instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad (A/62/157);

i) Carta de fecha 21 de septiembre de 2007 dirigida al Secretario General por el representante de Qatar (A/62/357);

j) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/62/131 y Corr.1).

4. En la segunda sesión, celebrada el 8 de octubre, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría hicieron declaraciones introductorias (véase A/C.3/62/SR.2).

5. El Director de la División de Política Social y Desarrollo Social respondió a las preguntas formuladas por los representantes de Filipinas, el Sudán, China y Cuba (véase A/C.3/62/SR.2).

II. Examen de propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.3/62/L.4, A/C.3/62/L.7 y A/C.3/62/L.7/Rev.1

6. En su 29ª sesión, celebrada el 29 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” (A/C.3/62/L.4) que el Consejo

Económico y Social, en su resolución 2007/27, recomendó a la Asamblea General que aprobara y cuyo texto es el siguiente:

"*La Asamblea General*,

Recordando su resolución 60/2, de 6 de octubre de 2005, titulada 'Políticas y programas relativos a la juventud', en la que pidió a la Comisión de Desarrollo Social, en su 45° período de sesiones, que desarrollara las cinco esferas prioritarias adicionales para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes indicadas en esa resolución y formulara recomendaciones a la Asamblea General sobre un suplemento del Programa de Acción Mundial, que se aprobaría en el sexagésimo segundo período de sesiones, tomando en consideración otras cuestiones que empezaban a perfilarse y que tenían especial importancia para los jóvenes,

Decide aprobar el suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes anexo a la presente resolución."

[*Véase el texto del Suplemento en párr. 47, proyecto de resolución I, anexo.*]

7. También en la 29ª sesión, la representante del Senegal, en nombre de Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Côte d'Ivoire, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Jordania, Lituania, Luxemburgo, Malí, el Níger, los Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República Democrática del Congo, Rumania, el Senegal, Sierra Leona, Suecia y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado "Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial" (A/C.3/62/L.7), que decía lo siguiente:

"*La Asamblea General*,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes,

Recordando también su resolución 60/2, de 6 de octubre de 2005, en la que tomó nota de los tres grupos de cuestiones presentados en el 'Informe sobre la juventud mundial 2005', a saber, la juventud en la economía mundial, la juventud en la sociedad civil, y la juventud y su bienestar, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 45° período de sesiones, un informe amplio sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial, incluida la definición de metas y objetivos, en relación con uno de los tres grupos de cuestiones presentados en el mencionado informe del Secretario General,

Recordando además la resolución 45/2 de la Comisión de Desarrollo Social, en que la Comisión pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, definiera metas y objetivos relativos al grupo de cuestiones titulado "La juventud en la economía mundial" y que presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, una adición del informe del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes,

1. *Reconoce* que la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio, exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones juveniles, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional;

2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y el suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

3. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y sobre los objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial;

4. *Reconoce* que, si bien hoy día los jóvenes están mejor preparados que nunca para participar en el desarrollo mundial y aprovechar las ventajas que éste ofrece, muchos jóvenes, en particular de los países en desarrollo, siguen estando al margen de la economía mundial y no tienen recursos para aprovechar las oportunidades de la globalización y, en este sentido, exhorta a los Estados Miembros a:

a) Integrar y proteger a los jóvenes en el contexto de la economía mundial, facilitándoles empleo en condiciones de trabajo dignas;

b) Asegurar que, en el ámbito del desarrollo de los jóvenes, su acceso a la alimentación, la educación y el empleo se integre específicamente en las políticas y los programas nacionales, incluso en los documentos sobre la estrategia de reducción de la pobreza y otros documentos de política que tienen por fin fomentar la participación de los países en la economía mundial;

c) Asegurar financiación suficiente para la enseñanza académica y no académica, incluidos los programas que tienen por objeto facilitar a los jóvenes la adquisición de los conocimientos necesarios;

d) Capacitar más a los jóvenes para facilitarles el paso al mundo del trabajo y el acceso a un mercado laboral en evolución mediante la promoción de políticas que amplíen las oportunidades de los jóvenes de obtener una educación y formación de calidad; el desarrollo de las aptitudes, junto con otros programas que respondan a las necesidades concretas de los jóvenes en el mercado de trabajo y que se centren en las múltiples necesidades de los que corren mayor riesgo de quedar desempleados; y la incorporación de la formación profesional en todas las etapas de la planificación educativa;

e) Reforzar los vínculos entre las políticas de educación, capacitación, inclusión social y movilidad para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y reducir de forma significativa el desempleo juvenil, y a la vez apoyar las políticas que promuevan la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, la igualdad de oportunidades, la solidaridad entre distintas generaciones, la salud y el aprendizaje permanente;

f) Formular estrategias nacionales para superar la ‘brecha digital’ en todos los países y velar por que los jóvenes dispongan de los conocimientos y

aptitudes necesarios para utilizar correctamente la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la capacidad de analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora, y de intercambiar su experiencia, lo que les permitirá salvar los obstáculos que representan la distancia y las desventajas socioeconómicas, dándoles al mismo tiempo acceso a información sobre diversas cuestiones que les afectan directamente, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo;

g) Promover el acceso de las jóvenes en condiciones de igualdad a todos los niveles de educación y formación profesional, para que tengan iguales oportunidades de participar en la economía mundial;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes participen, según proceda, en la formulación de las políticas nacionales que les afectan, teniendo presente que las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos;

6. *Invita* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar a nivel nacional los objetivos y metas propuestos que figuran en el informe del Secretario General sobre los objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial, como medio de facilitar el seguimiento de los progresos que realicen los jóvenes en la economía mundial y en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otros interesados pertinentes, diseñen políticas nacionales destinadas a los jóvenes con objeto de alcanzar los objetivos y metas propuestos y, según corresponda, establezcan mecanismos para evaluar los progresos logrados en su consecución, incluidas bases de datos amplias en los ministerios encargados de asuntos de la juventud y en oficinas similares, y a que, siempre que sea posible, desglosen por edad y sexo los datos relacionados con esos objetivos y metas;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aseguren la participación plena de las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros interesados en todas las iniciativas destinadas a alcanzar los objetivos y metas propuestos;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan de forma continua datos desglosados y específicos sobre la juventud en las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y pide al Secretario General que encuentre medios de difundir ampliamente esos datos a fin de asegurar que el interés por el desarrollo de la juventud a nivel mundial se sustente en datos fiables y suficientes;

10. *Acoge con agrado* el proceso de colaboración y consultas llevado a cabo entre los Estados Miembros, las organizaciones, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales con miras a determinar los objetivos y metas propuestos para evaluar la situación de la juventud y la economía mundial, y recomienda que esos actores sigan colaborando en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

y en el seguimiento de los progresos hechos en ese ámbito, incluso mediante la cooperación en actividades de formación de alto nivel;

11. *Destaca* la importancia de lograr que se reconozca a los jóvenes como agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad, y en este sentido insta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, incluidos los de sus comisiones orgánicas, teniendo presente el principio del equilibrio de género;

12. *Reconoce* la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, e invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con miras a facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo;

13. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 46º período de sesiones, tenga en cuenta las recomendaciones sobre el empleo de los jóvenes que figuran en el informe del Secretario General sobre el seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes en sus deliberaciones sobre el tema prioritario titulado 'Promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos';

14. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes en relación con los grupos de cuestiones sobre 'la juventud en la sociedad civil' y 'la juventud y su bienestar', e incluya en ese informe un conjunto amplio de objetivos y metas para esos grupos de cuestiones, basándose en las consultas que se celebren con los Estados Miembros, las organizaciones, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y otras organizaciones no gubernamentales."

8. En su 51ª sesión, celebrada el 21 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado "Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico" (A/C.3/62/L.7/Rev.1), presentado por Albania, Angola, la Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Botswana, Bulgaria, Cabo Verde, el Camerún, Chipre, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, el Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, el Japón, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Mongolia, el Níger, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, Rumania, San Marino, el Senegal, Sierra Leona, Suecia, Swazilandia, Turquía y Uganda. Posteriormente, Alemania, Australia, Belice, el Brasil, Burundi, el Canadá, Chile, las Comoras, Croacia, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Etiopía, Filipinas, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guyana, Islandia, el Líbano, Liberia, Marruecos,

Mauritania, Moldova, Montenegro, Namibia, Nicaragua, el Paraguay, la República Dominicana, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, el Uruguay y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

9. En la misma sesión, el representante del Reino Unido corrigió oralmente el título del proyecto de resolución para que dijera: “Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico”.

10. También en la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.7/Rev.1, en su forma oralmente corregida, sin someterlo a votación (véase párr. 47, proyecto de resolución I).

12. También en la 51ª sesión, en vista de que el proyecto de resolución A/C.3/62/L.7/Rev.1 había sido aprobado, la Comisión decidió no adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.3/62/L.4.

B. Proyectos de resolución A/C.3/62/L.5 y Rev.1

13. En la 21ª sesión, celebrada el 23 de octubre, el representante de Filipinas, en nombre de Andorra, Azerbaiyán, Belarús, Camboya, Filipinas, Jordania, Panamá, la República de Corea y Turquía, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” (A/C.3/62/L.5). El Camerún, Guinea, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malí, el Paraguay y el Senegal se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto es el siguiente:

“*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad, la más reciente de las cuales fue la resolución 60/131, de 16 de diciembre de 2005, en la que reconoció el importante papel del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Recordando también sus resoluciones relativas a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y su resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, por la cual la Asamblea aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención,

Recordando además la Cumbre Mundial 2005, celebrada el 16 de septiembre de 2005, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, expresaron su determinación por asegurar el cumplimiento oportuno y cabal de los objetivos y metas de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 650 millones de personas con discapacidad y de que la mayoría se cuentan entre los más pobres de los pobres, lo que pone de relieve la necesidad urgente de tomar medidas

prácticas concertadas para encarar la pobreza entre las personas con discapacidad,

Convencida de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas que experimentan numerosas personas con discapacidad y fomentar la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo se promoverá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a la realización de una 'sociedad para todos' en el siglo XXI,

Reafirmando que el Programa de Acción Mundial continúa ofreciendo orientación útil y válida para la consecución cabal y efectiva de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, para las personas con discapacidad,

Destacando las contribuciones particulares y complementarias de los instrumentos internacionales en vigor relativos a las personas con discapacidad, cada uno de los cuales es un elemento importante para el cumplimiento de los compromisos cuantificables y con plazos establecidos que se enuncian en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Convencida de que el examen de 2010 de los progresos realizados a nivel mundial, y de los obstáculos surgidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre del Milenio, debería incluir una evaluación de las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio en lo que respecta a las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;

2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social;

3. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en la labor de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que, según proceda, examinen las estrategias, políticas y programas de desarrollo destinados a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y velen por que incorporen la discapacidad y promuevan la igualdad de oportunidades para todos mediante las acciones siguientes:

a) Promover la accesibilidad del entorno, con adaptaciones razonables, tanto físicas como en el ámbito de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar en pie de igualdad como agentes y beneficiarios del desarrollo;

b) Ofrecer servicios y redes de seguridad sociales apropiados y accesibles para mejorar el bienestar de todos;

c) Promover y reforzar las capacidades nacionales para desarrollar procesos participativos, democráticos y responsables, incluidos mecanismos

que promuevan una mayor igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en la actividad cívica, política, económica, social y cultural;

5. *Alienta* a los gobiernos a elaborar y analizar estadísticas sobre la situación de las personas con discapacidad, teniendo presente la necesidad de una protección adecuada de los datos personales, a los efectos de planificar, analizar y evaluar políticas desde la perspectiva de la discapacidad y, en este sentido, invita a los gobiernos a aprovechar los servicios técnicos de la División de Estadística de las Naciones Unidas;

6. *Insta* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, e invita a las instituciones internacionales y regionales de financiación del desarrollo a que adopten medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en sus actividades de cooperación y financiación del desarrollo;

7. *Reafirma* el papel del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad para apoyar actividades catalizadoras e innovadoras encaminadas a alcanzar los objetivos y las metas de desarrollo del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, y a generar capacidades nacionales para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo;

8. *Exhorta* a todos los participantes en los debates sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y el medio ambiente a que procuren que la perspectiva de la discapacidad se incorpore debidamente en el examen de las opciones, decisiones y evaluaciones relacionadas con la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

9. *Exhorta* a los gobiernos a que incluyan en los informes que presenten para el examen de 2010 de los progresos en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio un examen y una evaluación de las repercusiones de las actividades de desarrollo en los derechos, el bienestar y los medios de vida de las personas con discapacidad;

10. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen tomando medidas prácticas, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil interesadas, incluidas organizaciones de personas con discapacidad, para la aplicación del Programa de Acción Mundial a los efectos de cumplir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

11. *Pide* al Secretario General que otorgue mayor prioridad a las cuestiones relacionadas con la discapacidad en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y refuerce el papel de las Naciones Unidas y sus programas y organismos de desarrollo en la incorporación de dichas cuestiones en el sistema de las Naciones Unidas mediante las actividades siguientes:

a) Promover la integración de las cuestiones relacionadas con la discapacidad en las políticas, los programas y los proyectos de la Secretaría y los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas a mayor escala y con mayor prioridad y, a ese respecto, asegurar que el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 incorpore la perspectiva de la discapacidad;

b) Continuar reforzando las actividades y la asistencia en los países y regiones menos adelantados, prestando especial atención a los grupos vulnerables;

c) Iniciar proyectos piloto para prestar asistencia a Estados Miembros en la formulación de políticas y planes de acción integrales y coherentes en materia de discapacidad, incluidos proyectos que promuevan la cooperación técnica, en particular los destinados a mejorar la capacidad de los organismos gubernamentales para ejecutar programas en materia de discapacidad;

d) Revisar el índice de desarrollo humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que pueda interpretarse mejor desde la perspectiva de la discapacidad;

12. *Decide* que en el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial, que llevará a cabo la Asamblea en 2008, se preste especial atención a las cuestiones planteadas en los párrafos 3 a 11 *supra*;

13. *Decide también* que el Día Internacional de los Impedidos, que se celebra el 3 de diciembre, pase a llamarse Día Internacional de las Personas con Discapacidad;

14. *Pide* al Secretario General que:

a) Le presente en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe analítico y orientado a políticas sobre el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial como contribución al examen de 2010 de los progresos alcanzados y los obstáculos surgidos en la consecución de los objetivos de la Cumbre del Milenio, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Le presente, en un anexo al informe solicitado en el apartado a), propuestas para la actualización del Programa de Acción Mundial, de conformidad con el párrafo 201 de dicho Programa de Acción.”

14. En su 43ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” (A/C.3/62/L.5/Rev.1), presentado por Andorra, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Camboya, el Camerún, el Canadá, Filipinas, Ghana, Guinea, Indonesia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Malí, Mongolia, Nueva Zelandia, Panamá, Polonia, la República de Corea, la República Dominicana, el Senegal, Sri Lanka, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Bélgica, China, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Luxemburgo, Mauricio, los Países Bajos, el Perú, la República Checa, Sudáfrica, el Sudán, Suecia y Venezuela (República Bolivariana de) se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

15. En la misma sesión, la representante de Filipinas revisó oralmente el apartado c) del párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, sustituyendo “la enseñanza primaria y secundaria gratuita y obligatoria” por “la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria gratuitas y obligatorias”.

16. Posteriormente, Albania, Alemania, Angola, Argelia, Austria, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, las Comoras, el Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, Guatemala, Hungría, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, el Líbano, Liberia, Lituania, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nigeria, Qatar, la República Centroafricana, Rumania, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Tailandia, Ucrania y Uganda también se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado.

17. También en la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

18. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, la representante de Australia hizo una declaración (véase A/C.3/62/SR.43).

19. También en su 43ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.5/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 47, proyecto de resolución II).

20. En la 51ª sesión, el representante de Costa Rica hizo una declaración (véase A/C.3/62/SR.51).

C. Proyecto de resolución A/C.3/62/L.6

21. En la 27ª sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Mongolia, en nombre del Brasil, Guatemala, Honduras, Malawi, Malí, Mongolia, Myanmar, Panamá, la República Democrática del Congo y la República Dominicana, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/62/L.6) y revisó oralmente el texto según se indica a continuación:

a) El segundo párrafo del preámbulo, que decía:

> “*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y están pasando a ser un factor clave del desarrollo económico y social,”

se sustituyó por el siguiente:

> “*Reconociendo* que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, están pasando a ser un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza;”

b) Se añadió un nuevo párrafo cuarto del preámbulo, según se indica a continuación:

"*Observando con reconocimiento* la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales;"

c) En el párrafo 2 de la parte dispositiva, después de las palabras "las cooperativas como empresas comerciales" se añadieron las palabras "y sociales"; y se sustituyeron las palabras "al desarrollo y los medios de vida sostenibles" por las palabras "al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y los medios de vida";

d) Al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, después de las palabras "otras empresas comerciales", se añadieron las palabras "y sociales";

e) El apartado b) del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de cooperativas por los grupos excluidos a fin de generar oportunidades de empleo y aprovechar el potencial y la productividad de los grupos marginados y redoblando sus esfuerzos por facilitar la participación plena en las cooperativas de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas,"

se sustituyó por el siguiente:

"b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de cooperativas, incluso adoptando medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas, puedan participar plenamente, de forma voluntaria, en las cooperativas y atender a sus necesidades de servicios sociales;";

f) Al final del apartado c) del párrafo 4 de la parte dispositiva, se sustituyeron las palabras "capacitación y asistencia técnica a fin de aumentar la capacidad de las cooperativas, en particular en materia de técnicas de gestión, autoría, y comercialización" por las palabras "capacitación, asistencia técnica y fomento de la capacidad de las cooperativas, especialmente en los ámbitos de gestión, auditoría y técnicas de comercialización";

g) Se suprimió el apartado e) del párrafo 4 de la parte dispositiva, que decía:

"e) Tomando medidas para mejorar la reunión y difusión de datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas, y su efecto socioeconómico global y en el empleo, en los planos nacional e internacional, promover una amplia labor de investigación y sensibilizar a la opinión pública del papel que desempeñan las cooperativas y su contribución al desarrollo socioeconómico;"

h) Al final del párrafo 8 de la parte dispositiva, después de las palabras "que le presente un informe al respecto", se suprimieron las palabras "por conducto del Consejo Económico y Social".

22. Posteriormente, Angola, Argelia, la Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Burkina Faso, el Camerún, China, Colombia, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Guinea, Jamaica, Kenya, el Líbano, Madagascar, México, Nepal, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra

Leona, el Sudán, Swazilandia, Tailandia, Uganda y Zimbabwe se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

23. En la 34ª sesión, celebrada el 31 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

24. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.6, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 39, proyecto de resolución III).

D. Proyecto de resolución A/C.3/62/L.8

25. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Belarús, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras” (A/C.3/62/L.8). La Federación de Rusia y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. En la 34ª sesión, celebrada el 31 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

27. En la misma sesión, el representante del Pakistán hizo una declaración y revisó oralmente el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución según se indica: después de las palabras “Programa de las Naciones Unidas sobre la Familia a que”, se añadieron las palabras “, en el ámbito de su mandato,”; y las palabras “la prestación de la asistencia técnica que soliciten, para crear y fortalecer su capacidad nacional” se sustituyeron por las palabras “la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional”.

28. Posteriormente, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, los Estados Unidos de América y Kazajstán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

29. También en su 34ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.8, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 47, proyecto de resolución IV).

30. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, la representante de Portugal hizo una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea (véase A/C.3/62/SR.34).

E. Proyecto de resolución A/C.3/62/L.9

31. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre, la representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Belarús, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/C.3/62/L.9). La Federación de Rusia y Uzbekistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

32. En la 25ª sesión, celebrada el 25 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

33. En la misma sesión, la representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución según se indica:

a) En el párrafo 10 de la parte dispositiva, después de las palabras “las personas a medida que envejecen y a que”, se sustituyeron las palabras “establezcan objetivos, en particular en función del sexo, para mejorar el estado de salud de las personas de edad y reducir las discapacidades y la mortalidad” por “evalúen la mejora del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del sexo, y reduzcan las discapacidades y la mortalidad”;

b) Al principio del párrafo 12 de la parte dispositiva, después de las palabras “Comisión de Desarrollo Social” se sustituyeron las palabras “que centre” por “que incluya en”.

34. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

35. También en su 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.9, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 47, proyecto de resolución V).

36. En la 29ª sesión, celebrada el 29 de octubre, el representante de Finlandia hizo una declaración (véase A/C.3/62/SR.29).

37. En la 43ª sesión, celebrada el 14 de noviembre, el representante de Grecia hizo una declaración (véase A/C.3/62/SR.43).

F. Proyectos de resolución A/C.3/62/L.10 y Rev.1

38. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como de Belarús, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” (A/C.3/62/L.10), cuyo texto es el siguiente:

“*La Asamblea General,*

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado ‘La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización’, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, así como

un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

Recordando también su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre 'Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible',

Señalando también que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el

principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza, si bien los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Decenio no se han cumplido en la medida esperada;

7. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

8. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Recalca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo económico y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

10. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

11. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades, fortalecer políticas y programas que sirvan para

mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente;

12. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias y políticas de empleo que promuevan el empleo pleno, libremente elegido y productivo, así como el trabajo decente para todos, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y la dimensión de la globalización;

13. *Reafirma asimismo* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa y no excluyente;

14. *Subraya* la importancia de adoptar nuevas medidas eficaces para eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los pueblos que viven bajo ocupación extranjera, cuya exclusión de los mercados de trabajo repercute en el desarrollo económico y social;

15. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países, y por consiguiente constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

16. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos, deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

17. *Recalca asimismo* que deben formularse y ponerse en práctica políticas para regular el mercado de trabajo, tomando en consideración sus repercusiones sociales, y que las políticas de migración deben ser no excluyentes y estar en función de las condiciones sociales;

18. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos,

la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

19. *Reafirma además* el compromiso de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, reconocidos en las normas internacionales de los derechos humanos y enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que figura en el anexo de la resolución 61/295 de la Asamblea General, de 13 de septiembre de 2007;

20. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

21. *Reconoce* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador en la formulación y aplicación de políticas sociales públicas y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

22. *Reconoce también* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

23. *Reconoce asimismo* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para mitigar y remediar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios a fin de mejorar el empleo y los medios de vida de las comunidades rurales;

24. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la ‘Respuesta a las necesidades especiales de África’, subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

25. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

26. *Reafirma asimismo*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

27. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

28. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

29. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

30. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos para el desarrollo social de las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros, y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objetivo facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellas el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

31. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los actores en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los actores pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

32. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el

desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras a la prevención y al enjuiciamiento de los casos de corrupción;

33. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

34. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.”

39. Posteriormente, Armenia se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución.

40. En su 53ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/62/L.10/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/62/L.10, a los que se sumaron Armenia y Belarús.

41. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

42. También en la misma sesión, el representante del Pakistán revisó oralmente el proyecto de resolución según se indica:

a) El principio del párrafo 12 de la parte dispositiva, que decía:

“12. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias y políticas de empleo que promuevan el empleo pleno, libremente elegido y productivo, así como el trabajo decente para todos,”

se sustituyó por el texto siguiente:

“12. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias y políticas macroeconómicas de empleo que promuevan activamente oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica;”

b) Después del párrafo 14 de la parte dispositiva se añadió un nuevo párrafo que decía:

"15. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas, la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente a la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida; la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia, las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si cabe, conjunta para fomentar la cohesión social, pero reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad; "

c) En el párrafo 20 (anterior párrafo 19) de la parte dispositiva, después de las palabras "y observa" se añadió la palabra "también".

43. Posteriormente, Albania, Alemania, Andorra, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Moldova, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, y Ucrania se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

44. También en su 53ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/62/L.10/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 47, proyecto de resolución VI).

45. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase A/C.3/62/SR.53).

G. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

46. En la 53ª sesión, celebrada el 27 de noviembre, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2007: el imperativo del empleo*, del que figuraba un resumen en el documento publicado con la signatura A/62/168 (véase párr. 48).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

47. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I
Políticas y programas relativos a la juventud: la juventud en la economía mundial – Fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/81, de 14 de diciembre de 1995, por la cual aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[1],

Recordando también su resolución 60/2, de 6 de octubre de 2005, en la que tomó nota de los tres grupos de cuestiones presentados en el "Informe sobre la juventud mundial 2005"[2], a saber, la juventud en la economía mundial, la juventud en la sociedad civil y la juventud y su bienestar, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 45° período de sesiones, un informe amplio sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial, incluida la definición de metas y objetivos, en relación con uno de los tres grupos de cuestiones del Programa de Acción Mundial,

Recordando además la resolución 2007/27 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007, en la que el Consejo le recomendó que aprobara el Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes,

Recordando la resolución 45/2[3] de la Comisión de Desarrollo Social, en que la Comisión pidió al Secretario General que, en consulta con las organizaciones, los programas y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, definiera metas y objetivos relativos al grupo de cuestiones titulado "La juventud en la economía mundial" y que presentara a la Asamblea General, en su sexagésimo segundo período de sesiones, una adición al informe del Secretario General relativo al seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes"[4],

Reconociendo que la ejecución del Programa de Acción Mundial y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio[5], exigen la participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes, así como de otras organizaciones de la sociedad civil, en los planos local, nacional, regional e internacional,

---

[1] Resolución 50/81, anexo.
[2] A/60/61-E/2005/7.
[3] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 6* (E/2007/26), cap. I, secc. E.
[4] A/62/61-E/2007/7.
[5] Véase la resolución 55/2.

Reconociendo también los efectos positivos que la participación de los jóvenes en la economía mundial y en el desarrollo social y económico puede tener para la erradicación de la pobreza y del hambre,

Reconociendo además la resolución 2007/32 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2007, relativa al Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA); y las decisiones adoptadas por la Junta de Coordinación del ONUSIDA en su 20ª reunión, celebrada en Ginebra del 25 al 27 de junio de 2007, en particular la referencia a la necesidad de fortalecer la prevención del VIH entre los usuarios de drogas inyectables, de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas,

1. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[1];

2. *Decide* aprobar el Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que figura en el anexo de la presente resolución;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General relativo al seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes[4] y de su adición titulada "Objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial"[6];

4. *Pone de relieve* la importancia de una globalización justa y recuerda que en la Cumbre Mundial 2005[7] se resolvió que los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, en particular las mujeres y los jóvenes, serían una meta fundamental de las políticas nacionales e internacionales y las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte del esfuerzo por alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todo el mundo, así como la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias e iniciativas de desarrollo nacionales más ambiciosas y respaldadas por un mayor apoyo internacional, y pide un aumento de la participación de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en la elaboración de dichas estrategias de desarrollo nacionales;

6. *Reitera también* la función indispensable de la educación, tanto académica como no académica, para lograr la erradicación de la pobreza y otros objetivos de desarrollo previstos en la Declaración del Milenio[5], especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo, y destaca el compromiso de procurar ampliar la educación secundaria y superior, en particular para niñas y mujeres jóvenes, crear capacidad en materia de recursos humanos e infraestructura y empoderar a quienes viven en la pobreza;

7. *Reitera además* la necesidad de redoblar los esfuerzos para aplicar con eficacia el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de

---

[6] A/62/61/Add.1-E/2007/7/Add.1.

[7] Véase la resolución 60/1, párr. 47.

la Alfabetización[8] y de integrar sustancialmente esos esfuerzos en el proceso de Educación para Todos y otras actividades que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como otras iniciativas relacionadas con la alfabetización en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

8. *Reconoce* que, si bien hoy día los jóvenes están mejor preparados que nunca para participar en el desarrollo mundial y aprovechar las ventajas que éste ofrece, muchos jóvenes siguen estando al margen, desconectados o excluidos de las oportunidades que ofrece la globalización y, en este sentido, exhorta a los Estados Miembros, con el apoyo de la comunidad internacional, según corresponda, a:

a) Integrar y proteger a los jóvenes en el contexto de la economía mundial, incluso a los que viven en la pobreza, mediante políticas que les brinden en todo lugar una oportunidad real de encontrar empleo pleno y productivo y trabajo decente, en particular políticas que promuevan la transición al trabajo sobre la base de la igualdad y la no discriminación;

b) Asegurar que el desarrollo de los jóvenes, en especial su acceso a la alimentación, el agua, la salud, la vivienda, la educación y el empleo, se integre específicamente en las políticas y los programas nacionales, incluso en los documentos sobre la estrategia de reducción de la pobreza cuando los haya, y en otros documentos de política que tienen por fin fomentar la participación de los países en la economía mundial;

c) Asegurar financiación suficiente para la enseñanza académica y no académica, incluidos los programas que tienen por objeto facilitar a los jóvenes la adquisición de los conocimientos necesarios;

d) Capacitar más a los jóvenes, incluso a los que viven en la pobreza, para facilitarles el paso al mundo del trabajo y el acceso a un mercado laboral en evolución mediante la promoción de políticas que amplíen las oportunidades de los jóvenes de obtener una educación y formación de calidad; el desarrollo de las aptitudes, junto con otros programas que respondan a las necesidades concretas de los jóvenes en el mercado de trabajo y que se centren en las múltiples necesidades de los que corren mayor riesgo de quedar desempleados; y la incorporación de la formación profesional en todas las etapas de la planificación educativa;

e) Reforzar los vínculos entre las políticas de educación, capacitación, integración social y movilidad para mejorar la situación de los jóvenes en el mercado laboral y reducir de forma significativa el desempleo juvenil, y a la vez apoyar las políticas que promuevan la conciliación de la vida familiar y la vida laboral, la igualdad de oportunidades, la solidaridad entre distintas generaciones, la salud y el aprendizaje permanente;

f) Alentar el espíritu empresarial entre los jóvenes, por ejemplo fomentando la educación académica y no académica sobre dirección de empresas destinada a los jóvenes, aumentando su acceso a la microfinanciación y facilitando su participación en cooperativas y otras modalidades de empresas sociales, económicas o financieras;

---

[8] Véase la resolución 57/166.

g) Formular estrategias nacionales para superar la “brecha digital” en cada país y velar por que los jóvenes dispongan de los conocimientos y aptitudes necesarios para utilizar correctamente la tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la capacidad de analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora, y de intercambiar su experiencia, lo que les permitirá salvar los obstáculos que representan la distancia y las desventajas socioeconómicas, promoviendo al mismo tiempo la participación de los jóvenes en el desarrollo, el ajuste, la gestión y el mantenimiento de ese tipo de tecnología y dándoles acceso a información sobre diversas cuestiones que les afectan directamente, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo;

h) Garantizar el acceso de las jóvenes en condiciones de igualdad a todos los niveles de educación y formación profesional, para que tengan iguales oportunidades de participar en la economía mundial;

i) Reconocer el derecho de los jóvenes con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, incluso garantizando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles y el aprendizaje permanente, y al trabajo, en pie de igualdad con otros;

j) Considerar la posibilidad de ampliar las vías para la migración laboral regulada, teniendo en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y las tendencias demográficas, reconociendo la importante relación entre la migración y el desarrollo y teniendo presente que un gran número de los migrantes son jóvenes;

k) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de los jóvenes a disfrutar del máximo nivel posible de salud y su acceso a sistemas de salud y servicios sociales sostenibles, sin discriminación alguna, prestando especial atención a la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios y la obesidad, y los efectos de las enfermedades transmisibles, y a la salud sexual y reproductiva, incluidas medidas para prevenir las enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y aumentando la conciencia a ese respecto;

l) Garantizar que en las políticas y programas nacionales sobre el desarrollo de los jóvenes se tengan en cuenta las necesidades especiales de los jóvenes que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles o que están en una situación de exclusión o marginación social, entre ellos los jóvenes indígenas, migrantes, refugiados y desplazados, los jóvenes que viven en situaciones de conflicto armado, terrorismo, toma de rehenes, agresión, ocupación extranjera, guerra civil o en situaciones posteriores a un conflicto, los jóvenes que padecen racismo o xenofobia, los niños de la calle, los jóvenes pobres de zonas urbanas y rurales y los jóvenes afectados por desastres naturales o provocados por el ser humano;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga apoyando los esfuerzos que despliegan los gobiernos, junto con la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otros sectores de la sociedad, a fin de prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios para los jóvenes;

10. *Insta* a los Estados Miembros a que luchen contra todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, y promuevan la igualdad de oportunidades para todos;

11. *Subraya* la importancia estratégica de iniciativas como el Fondo de oportunidades para el desarrollo impulsado por la juventud urbana del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos[9], que proporcionará recursos a fin de movilizar a los jóvenes para fortalecer la formulación de políticas relacionadas con la juventud y experimentar y demostrar enfoques nuevos e innovadores de empleo, buena gobernanza, agua y saneamiento, vivienda adecuada y seguridad en la tenencia, e invita a los Estados Miembros a que contribuyan al Fondo;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que procuren que los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes participen, según proceda, en la formulación de las políticas nacionales que les afectan, incluso en los documentos sobre la estrategia de reducción de la pobreza, cuando los haya, teniendo presente que las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos;

13. *Exhorta* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de utilizar a nivel nacional los objetivos y metas propuestos que figuran en el informe del Secretario General titulado "Objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial"[6], como medio de facilitar el seguimiento de los progresos que realicen los jóvenes en la economía mundial y en la ejecución del Programa de Acción Mundial;

14. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que aseguren la participación plena de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en la formulación de políticas destinadas a alcanzar los objetivos y metas nacionales relacionados con los jóvenes, teniendo en cuenta los objetivos y las metas propuestos que figuran en el informe del Secretario General titulado "Objetivos y metas del seguimiento de los progresos realizados por los jóvenes en la economía mundial", y a que colaboren con el sistema de las Naciones Unidas, los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes, el sector privado y otros interesados competentes en todas las iniciativas encaminadas a lograr esos objetivos y metas;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que reúnan de forma continua datos específicos sobre la juventud desglosados por edad y sexo, cuando sea posible, a fin de crear bases de datos amplias en los ministerios encargados de asuntos de la juventud y oficinas similares para ayudar a evaluar los avances logrados en la ejecución de las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial, y pide al Secretario General que encuentre medios de difundir ampliamente esos datos a fin de asegurar que el interés por el desarrollo de la juventud a nivel mundial se sustente en datos fiables y suficientes;

16. *Toma nota* del proceso de colaboración y consultas llevado a cabo entre los Estados Miembros, las organizaciones, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales, con miras a determinar los objetivos y metas propuestos para evaluar la situación de la juventud y la economía mundial, y recomienda que esos actores sigan colaborando en la ejecución del Programa de Acción Mundial y en el seguimiento de los progresos hechos en ese ámbito, incluso mediante la cooperación en actividades de formación de alto nivel;

---

[9] Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8* (A/62/8), anexo I, secc. B, resolución 21/6.

17. *Destaca* que los progresos para alcanzar la meta acordada internacionalmente del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para los jóvenes deberían ser un objetivo central de los esfuerzos nacionales e internacionales por lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide a los organismos de las Naciones Unidas que promuevan el programa más amplio de desarrollo de la juventud y que fortalezcan la cooperación internacional para apoyar a los Estados Miembros en su labor por lograr esos avances, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal de garantizar el desarrollo de la juventud recae en los Estados, e invita a la comunidad internacional, la sociedad civil y el sector privado a que hagan lo propio;

18. *Destaca también* la importancia de lograr que se reconozca a los jóvenes como agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad, insta a los Estados Miembros a que, en este sentido, consideren la posibilidad de incluir a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y de sus comisiones orgánicas, teniendo presentes los principios del equilibrio de género y la no discriminación, y pone de relieve que esos representantes deberían ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para que puedan representar a los jóvenes de sus países;

19. *Reconoce* la contribución positiva que aportan los representantes de los jóvenes a la Asamblea General y a otros órganos de las Naciones Unidas y su función como importante cauce de comunicación entre los jóvenes y las Naciones Unidas, y, a este respecto, pide al Secretario General que preste apoyo suficiente al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría para que pueda seguir facilitando la participación efectiva de los jóvenes en las reuniones;

20. *Reconoce también* la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con miras a facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo;

21. *Reconoce además* que los consejos juveniles nacionales o sus órganos equivalentes constituyen canales eficaces de cooperación e intercambio de información entre los jóvenes, los gobiernos de sus países y otras instancias encargadas de tomar decisiones y que los consejos juveniles robustos pueden brindar oportunidades para que más jóvenes participen en los procesos de toma de decisiones y en la configuración de la sociedad en la que viven, acoge con beneplácito a este respecto el apoyo político y financiero prestado por los Estados Miembros para la creación y el desarrollo sostenido de dichos consejos, e invita a todos los Estados a que mantengan e incrementen ese apoyo, cuando corresponda;

22. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que, en su 46º período de sesiones, incluya el empleo de los jóvenes en sus deliberaciones sobre el tema prioritario titulado “Promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos”, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones sobre el empleo de los jóvenes que figuran en el informe del Secretario General relativo al seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años

subsiguientes, e invita a los jóvenes y a las organizaciones dirigidas por jóvenes a que contribuyan a esas deliberaciones;

23. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial en relación con los grupos de cuestiones la juventud en la sociedad civil y la juventud y su bienestar, y que incluya en ese informe un conjunto amplio de objetivos y metas para esos grupos de cuestiones, basándose en las consultas que se celebren con los Estados Miembros, así como con las organizaciones, los programas, las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y otras organizaciones no gubernamentales.

Anexo
Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

I. Globalización

1. La globalización ha creado nuevas oportunidades para el crecimiento y el desarrollo sostenido de la economía mundial. La globalización también ha permitido que los países compartan experiencias y aprendan mutuamente de sus logros y dificultades y ha promovido un fecundo intercambio de ideas, valores culturales y aspiraciones. De esta manera, la globalización ha ayudado a conectar a los jóvenes con el resto del mundo y también a que se conecten entre ellos.

2. Al mismo tiempo, el rápido proceso de cambio y de ajuste de la globalización ha ido acompañado de una intensificación de la pobreza, el desempleo y la desintegración social. Las amenazas al bienestar humano, por ejemplo los riesgos ambientales, también se han globalizado. Algunos países han logrado adaptarse a los cambios y se han beneficiado de la globalización, pero muchos otros, especialmente los menos adelantados, han quedado al margen de la economía mundial globalizada. Los beneficios se comparten muy desigualmente y los costos se distribuyen también de manera desigual. La globalización debe ser plenamente inclusiva y equitativa. Es imprescindible que se adopten políticas y medidas apropiadas en los planos nacional e internacional para ayudar a los países a responder eficazmente a los desafíos de la globalización y a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio.

3. Muchos jóvenes, especialmente en los países en desarrollo, continúan al margen de la economía mundial y no tienen recursos para aprovechar las oportunidades de la globalización. Muchos están condicionados por una educación inadecuada, unas aptitudes limitadas, el desempleo y la pobreza, o no les llegan los beneficios de las comunicaciones y la información básica, ni los bienes y servicios disponibles gracias a la globalización.

Propuestas de acción

Gestión de los efectos de la globalización en los jóvenes

4. La comunidad internacional debería seguir apoyando los esfuerzos que despliegan los gobiernos, junto con la sociedad civil, incluidas las organizaciones

dirigidas por jóvenes, el sector privado y otros sectores de la sociedad a fin de prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios para los jóvenes.

5. Los gobiernos deberían mejorar el acceso de los jóvenes a la educación técnica, secundaria y superior, y adaptar los planes de estudios a las necesidades de un mercado de trabajo que evoluciona rápidamente debido a la globalización. También deberían facilitar la transición del aprendizaje al trabajo.

6. Los gobiernos deberían fomentar las condiciones que ofrecen oportunidades, empleo y servicios sociales a los jóvenes en sus países de origen. También deberían esforzarse por garantizar que se respeten plenamente los derechos humanos de los jóvenes migrantes, por ejemplo, que reciban un trato justo y equitativo y que cuenten con la protección de la ley contra, entre otras cosas, la violencia, la explotación y la discriminación, incluidos el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la intolerancia cultural, y que también tengan acceso a las oportunidades económicas y los servicios sociales, cuando proceda.

Fomento del empleo y del desarrollo de las aptitudes de los jóvenes en el contexto de la globalización

7. A fin de eliminar las disparidades entre las aptitudes de los jóvenes y la demanda de especialización de los mercados laborales conformados por la globalización, los gobiernos, con apoyo adecuado de la comunidad internacional, deberían proporcionar fondos y oportunidades, tanto en la enseñanza académica como no académica, para que los jóvenes puedan adquirir las aptitudes que necesitan, por ejemplo con programas de capacitación.

8. Al mismo tiempo, los gobiernos deberían promover el acceso al trabajo con políticas integradas que permitieran crear trabajos nuevos y de calidad para los jóvenes y facilitar el acceso a esos trabajos.

Establecimiento de mecanismos para observar los efectos de la globalización en los jóvenes

9. Los gobiernos deberían evaluar la medida en que los jóvenes se benefician de la globalización y deberían formular y ejecutar programas para ayudar a los jóvenes a beneficiarse más de ese proceso.

II. Tecnología de la información y las comunicaciones

10. La tecnología de la información y las comunicaciones y las infraestructuras correspondientes van adquiriendo cada vez más importancia en la actividad y la interacción diarias. Este proceso puede mejorarse si se eliminan las barreras que impiden el acceso equitativo y asequible de todos y en todas partes a la información y hacen difícil cerrar la brecha digital, en particular las que impiden el pleno desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de su población, especialmente los jóvenes, en particular en los países en desarrollo. La tecnología de la información y las comunicaciones tiene enormes posibilidades de ampliar el acceso a una educación de calidad, promover la alfabetización y la enseñanza primaria universal y facilitar el proceso de aprendizaje, con lo cual se pueden sentar las bases para crear una sociedad de la información orientada hacia el desarrollo y

una economía basada en los conocimientos que sean plenamente inclusivas y que respeten la diversidad lingüística y cultural.

11. Los jóvenes tienen un interés especial por la tecnología moderna y aptitudes para ella. La tecnología de la información y las comunicaciones puede ayudar a los jóvenes dándoles la oportunidad de salvar las barreras de la distancia y las desventajas socioeconómicas. Por ejemplo, con Internet, los jóvenes tienen acceso a información sobre distintas cuestiones que los afectan directamente, incluidas las relacionadas con la salud, la educación y el empleo. Esta información puede utilizarse para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y de sus comunidades. El proceso puede facilitarse si los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, las familias, las organizaciones dirigidas por jóvenes y otros grupos colaboran para abrir vías para el intercambio cultural y social entre los jóvenes. Los gobiernos también pueden aprovechar el interés de los jóvenes por la tecnología de la información y las comunicaciones para aliviar la pobreza. Por ejemplo, los jóvenes podrían utilizar esas tecnologías y además desarrollar equipo y programas informáticos útiles en el plano local.

12. La tecnología de la información y las comunicaciones ofrece nuevos medios de atender las necesidades de los jóvenes con discapacidad que no tienen acceso a las fuentes tradicionales de información y empleo. Los grupos vulnerables de la población pueden aprovechar esa tecnología para conectarse mejor con la sociedad y mejorar su educación y sus oportunidades de empleo.

Propuestas de acción

Tecnología de la información y las comunicaciones a disposición de todos los jóvenes

13. Los gobiernos, apoyados cuando proceda por la comunidad internacional, deberían facilitar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones a todos los jóvenes, incluidos los que viven en zonas apartadas, como las zonas rurales y las comunidades indígenas. Los gobiernos deberían evaluar las desigualdades de acceso entre los jóvenes de las zonas urbanas y rurales y entre las jóvenes y los jóvenes, y preparar estrategias nacionales para eliminar la “brecha digital” en cada país, reduciendo así la proporción de jóvenes que carecen de acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones.

14. Los gobiernos deberían formular políticas nacionales para lograr que la tecnología de la información y las comunicaciones se integre plenamente y de forma apropiada en la educación y la formación en todos los niveles, por ejemplo, en la elaboración de planes de estudios, la formación de profesores y la administración y gestión de las instituciones, y que apoyaran el concepto de la formación permanente.

15. Con apoyo de la comunidad internacional, los gobiernos deberían promover y alentar sistemas de conocimientos locales y contenidos de producción local en los medios de difusión y las comunicaciones, apoyar la elaboración de una gran variedad de programas basados en la tecnología de la información y las comunicaciones en idiomas locales, cuando proceda, con contenidos de utilidad para los distintos grupos de jóvenes, especialmente las mujeres jóvenes, y capacitar a las niñas y las mujeres en materia de desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Capacitación para facilitar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones

16. En colaboración con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían velar por que los jóvenes tengan conocimientos teóricos y prácticos para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones adecuadamente, incluso capacidad para analizar y tratar la información de manera creativa e innovadora, intercambiar sus experiencias y participar plenamente en la sociedad de la información. Deberían organizarse cursos especiales de capacitación para jóvenes escolarizados y jóvenes que no asisten a la escuela a fin de que conozcan esa tecnología y la usen con mayor facilidad.

Protección de los jóvenes contra los aspectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones

17. Los gobiernos deberían intensificar las medidas para proteger a los jóvenes de posibles abusos y defender sus derechos en el contexto del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones. El interés superior de los jóvenes ha de ser una consideración primordial al aplicar esas medidas. Los gobiernos deberían promover un comportamiento responsable y crear conciencia de los riesgos que los aspectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones encierran para los jóvenes, a fin de que se protejan contra la explotación y el daño que podrían sufrir.

18. En cooperación con los actores pertinentes de la sociedad de la información, los gobiernos deberían intensificar las medidas para proteger a los niños y a los jóvenes de posibles abusos y de los efectos perjudiciales de la tecnología de la información y las comunicaciones, en particular de delitos cibernéticos como el de la pornografía infantil.

Promoción del uso de la tecnología de la información y las comunicaciones entre las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables

19. Los gobiernos deberían facilitar el desarrollo de la capacidad de los jóvenes para utilizar la tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas.

20. Los gobiernos deberían empezar a preparar y aplicar disposiciones legales y técnicas especiales para que la tecnología de la información y las comunicaciones sea accesible para todos los jóvenes, incluidos los jóvenes indígenas, los jóvenes con discapacidad y los que residen en comunidades rurales y remotas.

Potenciación de los jóvenes como principales contribuyentes a la creación de una sociedad de la información de carácter inclusivo

21. Los gobiernos deberían procurar activamente que los jóvenes participaran en programas innovadores de desarrollo basados en la tecnología de la información y las comunicaciones y deberían crear más oportunidades para que los jóvenes participaran en estrategias relacionadas con esa tecnología alentándolos a asumir funciones directivas. También debería reconocerse y alentarse el papel que desempeñan los jóvenes en el desarrollo, el ajuste, la gestión y el mantenimiento de esas tecnologías.

22. Teniendo en cuenta que los conocimientos básicos de lectura, escritura y aritmética son prerrequisitos para el acceso y el uso efectivo de la tecnología de la información y las comunicaciones, los gobiernos deberían promover oportunidades, por vías académicas y no académicas, para que los jóvenes adquieran los conocimientos apropiados.

23. También deberían aprovecharse los efectos positivos que la tecnología de la información y las comunicaciones puede tener en la educación, el empleo y la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. Esa tecnología también debería utilizarse para mejorar la calidad de la educación y preparar mejor a los jóvenes para las demandas de la sociedad de la información.

III. VIH/SIDA

24. La epidemia del VIH/SIDA es cada vez más un problema que afecta a los jóvenes, especialmente en partes del mundo en desarrollo. Los gobiernos han observado con gran preocupación que las nuevas infecciones por el VIH se concentran en gran medida en los jóvenes y que no hay información disponible para ayudarlos a entender su sexualidad, incluida su salud sexual y reproductiva, de manera que puedan protegerse mejor de la infección por el VIH y de las enfermedades de transmisión sexual, y prevenir embarazos no deseados.

25. Los jóvenes, especialmente las jóvenes de África, están muy expuestos a la infección por el VIH. Los jóvenes y las mujeres son especialmente vulnerables a la infección debido a que no tienen poder económico ni social, ni pueden decidir libre y responsablemente acerca de asuntos relacionados con su sexualidad para poderse proteger mejor contra la infección por el VIH. A menudo carecen de los medios y de la información que necesitan para evitar la infección y afrontar el SIDA. En 2006, las mujeres y las niñas representaban el 57% de todas las personas infectadas por el VIH en el África al sur del Sáhara, donde la extraordinaria proporción del 76% de los jóvenes entre 15 y 24 años con VIH son mujeres.

26. Aunque muchos de los niños que han quedado huérfanos a causa del SIDA todavía no pertenecen al grupo de edad de los jóvenes, corren un gran riesgo de llegar a la juventud con grandes vulnerabilidades. Están expuestos a la malnutrición, las enfermedades, los abusos, el trabajo infantil y la explotación sexual, factores que aumentan su vulnerabilidad a la infección por el VIH. También sufren el estigma y la discriminación que a menudo se asocian con el VIH/SIDA, a consecuencia de lo cual pueden verse privados de educación, trabajo, vivienda y la atención de otras necesidades básicas.

27. Es imprescindible que los jóvenes sigan teniendo acceso a una educación sobre el VIH de comprobada eficacia especialmente dirigida a ellos que se centre en las formas de proceder para evitar comportamientos de alto riesgo. En algunas regiones, los jóvenes, y especialmente las jóvenes, cumplen una función muy importante en el cuidado de los enfermos de VIH/SIDA o sus huérfanos. A fin de que estos jóvenes continúen sus estudios, desarrollen sus aptitudes y tengan la oportunidad de generar ingresos, los gobiernos deberían proporcionar apoyo económico y social a las familias que dependen de los cuidados de jóvenes y también apoyo para mejorar la atención en el hogar y la comunidad.

28. Debido a que los jóvenes a menudo no tienen poder de tomar decisiones ni recursos financieros, pueden ser los últimos en recibir tratamiento si resultan

infectados. Los programas deberían proporcionar más tratamiento para promover las mejores condiciones de salud posibles.

29. Es esencial que los gobiernos apliquen plenamente la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada por la Asamblea General en su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones en 2001[10], y que logren las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el de detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA para 2015. Asimismo, los gobiernos deberían cumplir los compromisos sobre el VIH/SIDA contraídos en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente en la Cumbre Mundial 2005 y la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/SIDA que se celebró el 2 de junio de 2006[11], en las que los Estados Miembros se comprometieron a intensificar la acción encaminada a lograr el acceso universal a programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo para 2010, así como el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva para 2015, establecido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

Propuestas de acción

Fomento de la conciencia sobre la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA en los jóvenes

30. Los gobiernos deberían garantizar que la prevención de la infección por VIH sea un componente esencial de las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la pandemia, por lo que deberían comprometerse a intensificar los esfuerzos para asegurar que en todos los países, en particular en los más afectados, haya una amplia gama de programas de prevención que tengan en cuenta las circunstancias, las normas éticas y los valores culturales locales, y que incluyan actividades de información, educación y comunicación en los idiomas que mejor comprendan las comunidades y que respeten sus culturas, con objeto de reducir las conductas de riesgo y promover una conducta sexual responsable, incluso la abstinencia y la fidelidad; un mayor acceso a artículos esenciales como condones masculinos y femeninos, y equipo esterilizado para inyecciones; actividades para reducir los daños causados por el consumo de drogas; un mayor acceso a servicios de apoyo psicológico y de detección voluntarios y confidenciales; suministros de sangre no contaminada; y tratamiento temprano y eficaz de las infecciones de transmisión sexual.

31. Los gobiernos deberían comprometerse a hacer frente al aumento de las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes a fin de que las generaciones futuras puedan estar libres de la infección por el VIH, mediante la puesta en práctica de estrategias de prevención amplias y de comprobada eficacia, una conducta sexual responsable que incluya el uso de preservativos, programas de educación sobre el VIH de comprobada eficacia especialmente dirigidos a los jóvenes y centrados en las formas de proceder para evitar el contagio, intervenciones en los medios de difusión y prestación de servicios de salud apropiados para los jóvenes.

32. Los gobiernos deberían proporcionar acceso a servicios de atención de la salud asequibles y apropiados para los jóvenes, de la mejor calidad posible, a fin de

[10] Resolución S-26/2, anexo.
[11] Véase la resolución 60/262, anexo.

aumentar su capacidad de protegerse contra el riesgo de infección por el VIH, principalmente mediante servicios sanitarios y de atención de la salud, incluso de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo[12], que integren la prevención del VIH/SIDA, el tratamiento y la atención e incluyan exámenes y asesoramiento voluntarios y confidenciales, e incorporar a los jóvenes en la planificación, la ejecución y la evaluación de esas actividades.

33. Los gobiernos deberían promover iniciativas encaminadas a reducir los precios de los medicamentos antirretrovirales, especialmente de los medicamentos de segunda línea, que puedan utilizar los jóvenes, por ejemplo, iniciativas voluntarias de grupos de Estados Miembros basadas en mecanismos de financiación innovadores que contribuyan a movilizar recursos para el desarrollo social, incluidas las encaminadas a proporcionar más acceso a medicamentos a precios asequibles en los países en desarrollo de forma sostenible y previsible.

34. En reconocimiento de que el VIH/SIDA afecta cada vez más a los jóvenes tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, debería hacerse todo lo posible, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, las familias, los docentes y el personal de los servicios de salud, para asegurar que los jóvenes tengan acceso a información fidedigna, a la educación, incluso a la educación entre pares y a la educación sobre el VIH dirigida especialmente a ellos, y a los servicios necesarios para adquirir la preparación para la vida que les permita reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH.

35. Los gobiernos deberían procurar que los jóvenes, incluidos los jóvenes con VIH/SIDA, participen a través de sus organizaciones juveniles respectivas, y cuando proceda con apoyo de sus familias, en la adopción de decisiones y en la planificación, ejecución y evaluación de programas de prevención y tratamiento del VIH/SIDA.

36. Los gobiernos deberían procurar que los programas de prevención también tengan actividades de asesoramiento para los infectados por el VIH, a fin de que tomen precauciones adecuadas para no propagar el virus y para ayudarlos a sobrellevar los efectos del VIH/SIDA.

Apoyo a la educación universal sobre el VIH/SIDA teniendo en cuenta las desigualdades entre los géneros

37. La trata de mujeres y niñas para someterlas a la prostitución y la esclavitud sexual aumenta la vulnerabilidad de las jóvenes a la infección por el VIH/SIDA y contribuye a la feminización generalizada de la pobreza, al turismo sexual, a los talleres clandestinos y a otras consecuencias perjudiciales de la globalización. Los gobiernos deberían formular, aplicar y fortalecer medidas eficaces y adecuadas a la edad de las víctimas para combatir, eliminar y enjuiciar todas las formas de trata de mujeres y niñas, en particular con fines de explotación sexual y económica, dentro de una estrategia amplia contra la trata y en el marco de la acción general para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

---

[12] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

38. Los gobiernos deberían incluir en los planes de estudio y en los programas de formación no académica información apropiada sobre los efectos de las conductas de alto riesgo, en particular el uso de drogas intravenosas, en la transmisión de la infección por el VIH.

39. Los gobiernos deberían prestar atención especial a los aspectos relacionados con el género y a la vulnerabilidad desproporcionada de las niñas y las jóvenes en todos los programas destinados a informar a los jóvenes sobre el VIH/SIDA y a prevenir la propagación de la enfermedad entre ellos.

Legislación e instrumentos jurídicos para proteger a los jóvenes vulnerables

40. Los gobiernos deberían asegurar la no discriminación y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos mediante el fomento de una política activa y visible para terminar con el estigma de los niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

41. Los gobiernos deberían reforzar las medidas legislativas, de política, administrativas y de otro tipo para promover y proteger el disfrute pleno de todos los derechos humanos de los jóvenes, proteger su dignidad y reducir su vulnerabilidad al VIH/SIDA mediante la eliminación de todas las formas de discriminación y de todos los tipos de explotación sexual de niñas y niños, incluida la explotación con fines comerciales, así como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre ellas las prácticas tradicionales y consuetudinarias nocivas, el abuso, la violación y otras formas de violencia sexual, el maltrato y la trata de mujeres y niñas.

42. Los gobiernos deberían intensificar los esfuerzos por promulgar, fortalecer o hacer cumplir, según proceda, leyes, reglamentos y otras medidas a fin de eliminar todas las formas de discriminación contra los jóvenes con VIH y asegurarles el pleno disfrute de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, especialmente políticas que les den acceso a la educación, los derechos de sucesión, el empleo, la atención de la salud, los servicios sociales y de salud, la prevención, el apoyo, el tratamiento, la información y la protección jurídica, respetando al mismo tiempo su intimidad y la confidencialidad, y elaborar estrategias para combatir el estigma y la exclusión asociadas a la epidemia.

IV. Conflictos armados

43. El desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. La magnitud de la violencia perpetrada en los últimos dos decenios contra civiles, incluidos los jóvenes, es sumamente inquietante. Los conflictos armados han causado matanzas, desplazamientos masivos de personas, entre ellas jóvenes, y la destrucción de comunidades, lo que ha tenido repercusiones negativas en su desarrollo.

44. Los jóvenes suelen estar entre las principales víctimas de los conflictos armados. Niños y jóvenes resultan muertos o mutilados, quedan huérfanos y son secuestrados, tomados como rehenes, desplazados a la fuerza y privados de educación y de atención médica, además de arrastrar profundos traumas y secuelas emocionales. Los niños reclutados ilegalmente como soldados son a menudo obligados a cometer abusos graves. Los conflictos armados destruyen el entorno de seguridad que proporcionan el hogar, la familia, una nutrición adecuada, la

educación y el empleo. Durante los conflictos aumentan los riesgos para la salud de los jóvenes, especialmente para las mujeres. Las jóvenes y las niñas enfrentan riesgos adicionales, en especial la violencia y la explotación sexuales.

45. Durante los conflictos, los jóvenes de ambos sexos que se ven obligados a asumir responsabilidades de "adultos" pierden oportunidades de desarrollo personal o profesional. Cuando termina el conflicto, numerosos jóvenes deben realizar la transición a la vida de adultos sin haber superado el trauma de la guerra y tienen que adaptarse rápidamente a sus nuevas funciones, a menudo de padres o encargados de cuidar a las víctimas de la guerra. Sin servicios que les ayuden a hacer frente a esas situaciones, a los jóvenes y adultos jóvenes puede resultarles difícil integrarse en la sociedad.

Propuestas de acción

Protección de los menores de 18 años de la participación directa en los conflictos armados

46. Los gobiernos deberían velar por que los niños, desde una edad temprana, reciban una educación sobre los valores, las actitudes, los patrones de conducta y los hábitos de vida que les permita resolver los conflictos de forma pacífica y con un espíritu de respeto a la dignidad humana, tolerancia y no discriminación. Además, deberían promover una cultura de paz, tolerancia y diálogo, tanto en la educación académica como en la no académica.

47. Los gobiernos deberían plantearse, con carácter prioritario, la ratificación y aplicación efectiva del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación de 1999 (Convenio No. 182) de la Organización Internacional del Trabajo.

48. Los gobiernos deberían adoptar todas las medidas posibles para evitar que los miembros de sus fuerzas armadas menores de 18 años participen directamente en las hostilidades y que se reclute obligatoriamente a menores en sus fuerzas armadas.

49. Los gobiernos deberían tomar, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos y con carácter prioritario, todas las medidas necesarias para impedir el reclutamiento y la utilización de niños por parte de grupos armados distintos de las fuerzas armadas del Estado, lo que incluye la adopción de políticas que no toleren el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados y de las disposiciones legislativas necesarias para prohibir esas prácticas y tipificarlas como delito.

50. Los gobiernos deberían proteger a los jóvenes en los conflictos armados, con posterioridad a éstos y cuando se hayan convertido en refugiados o desplazados dentro del país, situaciones en que corren el riesgo de ser blanco de la violencia y a menudo ven limitadas sus posibilidades de solicitar y obtener reparación, teniendo en cuenta que la paz está indisolublemente ligada a la igualdad entre las jóvenes y los jóvenes y al desarrollo, que subsisten en muchas partes del mundo los conflictos armados y de otra índole, el terrorismo y la toma de rehenes, y que la agresión, la ocupación extranjera y los conflictos étnicos y de otra naturaleza son una realidad que afecta constantemente a los jóvenes de casi todas las regiones y de la que hay que protegerlos.

Disposiciones para la reintegración de los jóvenes excombatientes y la protección de los no combatientes

51. Los gobiernos deberían dar oportunidades a todos los jóvenes que hayan participado en combates, ya sea en forma voluntaria o por la fuerza, de desmovilizarse y contribuir al desarrollo de la sociedad, si así lo desean. A ese respecto, los gobiernos deberían establecer programas que ofrezcan a los jóvenes excombatientes oportunidades de reorientación y readiestramiento a fin de facilitar su empleo en la actividad económica y su reintegración en la sociedad, incluida la reunificación familiar.

52. Los gobiernos deberían adoptar todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños y jóvenes víctimas de conflictos armados, en particular restableciendo el acceso de dichos niños y jóvenes a la atención médica y la educación, incluidos los programas de "Educación para Todos", así como para poner en práctica estrategias eficaces de empleo juvenil que contribuyan a brindar una vida digna a los jóvenes y a facilitar su reintegración en la sociedad.

Promoción de una participación activa de los jóvenes en el mantenimiento de la paz y la seguridad

53. Los gobiernos deberían alentar la participación de los jóvenes, cuando corresponda, en actividades relativas a la protección de los niños y los jóvenes afectados por los conflictos armados, incluidos programas de reconciliación y consolidación de la paz.

V. Cuestiones intergeneracionales

54. Muchos aspectos de la transición demográfica, el desarrollo económico mundial y la globalización han incidido en las oportunidades para el intercambio intergeneracional de conocimientos, ideas y recursos. A raíz del aumento de la expectativa de vida, muchos adultos pueden compartir conocimientos y recursos con las nuevas generaciones durante un período más prolongado. En los últimos tiempos, a causa de la mayor longevidad, muchas personas mayores viven más tiempo en algún tipo de relación de dependencia respecto a las generaciones más jóvenes. Por otra parte, las tendencias de la globalización y el desarrollo han contribuido a la separación de numerosos jóvenes de sus familias. En muchos países en desarrollo y países con economías en transición, predominan las personas de edad en las zonas rurales debido al éxodo de los adultos jóvenes. Las personas mayores pueden verse así privadas del respaldo tradicional de sus familias e incluso sin recursos económicos suficientes. Al tiempo que las personas de edad pierden oportunidades de recibir apoyo de familiares más jóvenes, los jóvenes también ven limitadas sus posibilidades de beneficiarse de los conocimientos y la orientación de sus familiares de más edad.

55. En el seno de las familias y las comunidades, los lazos intergeneracionales pueden revestir gran importancia para todos. Las opciones personales y familiares, la movilidad geográfica y las presiones de la vida contemporánea pueden separar a las personas, aunque en todas las culturas la gran mayoría mantiene relaciones estrechas con sus familiares a lo largo de toda la vida. Esas relaciones funcionan en ambos sentidos, ya que las personas de edad suelen hacer contribuciones importantes desde el punto de vista económico y emocional, así como en la

educación y el cuidado de los nietos y otros miembros de la familia, contribuyendo decisivamente a la estabilidad familiar.

56. A causa del debilitamiento de los vínculos intergeneracionales que se observa en las sociedades en proceso de envejecimiento, diversas necesidades de los jóvenes, niños y personas de edad cuya satisfacción dependía de una estructura familiar compleja e intrincada, quedan cada vez más desatendidas y están pasando a ser responsabilidad del Estado o del sector privado.

57. Por lo tanto, incumbe a los gobiernos y a los sectores pertinentes de la sociedad elaborar programas que renueven o restablezcan la solidaridad intergeneracional. Allí donde la capacidad de las comunidades de alcanzar ese objetivo ya se haya visto sustancialmente disminuida, los gobiernos deberían intervenir para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de protección.

Propuestas de acción

Fortalecimiento de las familias

58. Sin dejar de respetar las preferencias individuales respecto a las modalidades de convivencia, todos los sectores de la sociedad, incluidos los gobiernos, deberían elaborar programas para reforzar a las familias y fomentar las relaciones intergeneracionales.

Empoderamiento de las jóvenes

59. Los gobiernos deberían promover una mayor participación de las mujeres jóvenes en la población activa, incluidas las que viven en zonas rurales o apartadas, permitiéndoles adquirir las competencias necesarias para encontrar empleo, especialmente tomando medidas dirigidas a superar los estereotipos masculinos y femeninos y promoviendo modelos de conducta que permitan conciliar mejor el trabajo y la vida familiar.

Fortalecimiento de la solidaridad intergeneracional

60. Los gobiernos y las empresas del sector privado deberían aprovechar la oportunidad de hacer uso de la experiencia y conocimientos de los trabajadores de más edad para impartir capacitación a los empleados nuevos y más jóvenes.

61. Los gobiernos deberían promover la igualdad y la solidaridad entre las generaciones, en particular ofreciendo a los jóvenes la posibilidad de participar plena y efectivamente en los programas de erradicación de la pobreza, creación de empleo e integración social en la sociedad en la que viven.

62. Se debería alentar a todos los sectores de la sociedad a practicar la reciprocidad en el aprendizaje, con lo que se daría a las personas mayores la oportunidad de aprender de las nuevas generaciones.

63. En los casos en que las formas tradicionales de apoyo social se hayan visto mermadas por la migración, la globalización y los fenómenos conexos, los gobiernos deberían colaborar con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para prestar asistencia y apoyo a las personas de mayor edad que cuidan a los más jóvenes, especialmente a huérfanos a causa del VIH/SIDA, a fin de que puedan atender a las necesidades de sus hijos y nietos.

64. Los gobiernos deberían adoptar medidas para reforzar la solidaridad entre las generaciones y las asociaciones intergeneracionales mediante la promoción de actividades que apoyen la comunicación y la comprensión intergeneracionales, y deberían alentar las relaciones solidarias entre las generaciones.

65. La participación plena y efectiva de los jóvenes y las organizaciones juveniles en los planos local, nacional, regional e internacional es importante para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, la promoción y ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la evaluación de los progresos logrados y los obstáculos encontrados en su ejecución, así como el apoyo a las actividades de los mecanismos establecidos por los jóvenes y las organizaciones juveniles. Los gobiernos deberían alentar su participación en las medidas y decisiones, y en el fortalecimiento de la ejecución del Programa de Acción Mundial, teniendo en cuenta que las niñas, los niños, las jóvenes y los jóvenes tienen los mismos derechos, pero necesidades y atributos diferentes y que son agentes activos en los procesos de adopción de decisiones y de cambio positivo y desarrollo de la sociedad.

Proyecto de resolución II
Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad, en especial la resolución 60/131, de 16 de diciembre de 2005, en la que reconoció el importante papel del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad[1] para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Recordando también sus resoluciones relativas a las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Celebrando la aprobación, el 13 de diciembre de 2006, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad[2] y su Protocolo Facultativo[3],

Recordando además la Cumbre Mundial 2005, celebrada del 14 al 16 de septiembre de 2005, en la cual los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, expresaron su determinación de asegurar el cumplimiento oportuno y cabal de los objetivos y metas de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio[4], y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio[5],

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 650 millones de personas con discapacidad y que la mayoría de ellas viven en condiciones de pobreza y reconociendo a este respecto la necesidad imperiosa de hacer frente a los efectos negativos de la pobreza para las personas con discapacidad,

Convencida de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas que experimentan la mayoría de las personas con discapacidad y fomentar la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo se promoverá una mayor igualdad de oportunidades y se contribuirá a la realización de una “sociedad para todos” en el siglo XXI,

Reafirmando la necesidad de incluir los derechos de las personas con discapacidad en las iniciativas de desarrollo a nivel nacional, regional, e internacional para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y subrayando también a este respecto la necesidad de mejorar la complementariedad y la sinergia en la aplicación de los tres mecanismos principales de las Naciones Unidas, concretamente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, y las Normas

---

[1] Resolución 37/52, por la cual la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial contenido en A/37/351/Add.1 y Add.1/Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).
[2] Resolución 61/106, anexo I.
[3] Resolución 61/106, anexo II.
[4] Véase la resolución 60/1, párr. 17.
[5] Véase la resolución 55/2.

Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, cada uno de los cuales constituye un importante elemento en las medidas para cumplir los objetivos cuantificables y con plazos concretos establecidos en los resultados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Reconociendo la importancia de los principios y las directrices contenidas en el Programa de Acción Mundial, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Normas Uniformes, por cuanto influyen en la promoción, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y medidas adoptados a nivel regional, nacional e internacional para promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,

Convencida de que los próximos exámenes periódicos de los progresos realizados a nivel mundial, así como de los obstáculos surgidos en la aplicación de los resultados de la Cumbre del Milenio, requieren la inclusión de la evaluación de las medidas adoptadas para la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio en cuanto afectan a las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad[6];

2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social;

3. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar con carácter prioritario la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo;

4. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos sus derechos y su bienestar, en la labor de las Naciones Unidas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

5. *Alienta* a los Estados a que hagan participar a las personas con discapacidad, en pie de igualdad con las demás personas, en la formulación de estrategias y planes, en particular aquellos que les afecten;

6. *Alienta* a los Estados a que, en cooperación en particular con las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, así como con las instituciones financieras regionales e internacionales y el sector privado, según proceda, orienten su labor en base a los objetivos del Programa de Acción Mundial y los de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, examinen las estrategias, políticas y programas de desarrollo destinados a la consecución de los objetivos del desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, procuren incorporar en ellos las cuestiones que interesan a las personas con discapacidad y fomenten la igualdad de oportunidades para todos mediante las acciones siguientes:

a) Garantizar la accesibilidad, también mediante adaptaciones razonables, para que las personas con discapacidad puedan vivir independientemente y

[6] A/62/157.

participar plenamente en todos los aspectos de la vida, así como participar como agentes y beneficiarios del desarrollo;

b) Ofrecer servicios y redes de seguridad sociales apropiados y accesibles para las personas con discapacidad a fin de mejorar el bienestar de todos;

c) Garantizar un nivel de vida y una protección social adecuados para las personas con discapacidad, en particular mediante el acceso a programas de erradicación de la pobreza y del hambre, y a una educación de calidad, en particular la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria gratuitas y obligatorias, así como el mismo tipo, calidad y nivel de atención de la salud, gratuita o a un precio razonable, que se presta a las demás personas, y la promoción del pleno empleo y un trabajo decente para todos;

d) Promover y reforzar la capacidad nacional para desarrollar procesos participativos, democráticos y responsables y mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades para la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en la actividad cívica, política, económica, social y cultural;

7. *Alienta* a los Estados a reunir y analizar información apropiada, incluida información estadística y datos de investigación desglosados por edad y por sexo sobre la situación de las personas con discapacidad, teniendo presente la necesidad de una protección adecuada de los datos personales, a los efectos de planificar, analizar y evaluar políticas que incluyan la perspectiva de las personas con discapacidad y, a este respecto, invita a los Estados a hacer uso de los servicios técnicos de la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas;

8. *Insta* a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, e invita a las instituciones internacionales y regionales de financiación del desarrollo, a que adopten medidas concretas para incorporar la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos los requisitos de accesibilidad, en sus actividades de cooperación y financiación del desarrollo;

9. *Reafirma* el papel del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad y alienta a los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas y el sector privado a seguir apoyando al Fondo a fin de reforzar su capacidad para apoyar actividades catalizadoras e innovadoras encaminadas a alcanzar plenamente los objetivos y las metas de desarrollo del Programa de Acción Mundial, las Normas Uniformes y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, incluida la labor de la Relatora Especial, y facilitar la cooperación internacional, inclusive la creación de capacidad nacional insistiendo en las prioridades de acción que se especifican en la presente resolución;

10. *Alienta* a todas las partes interesadas a tener presente la situación de las personas con discapacidad en los debates sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas, sin perjuicio del resultado de esos debates;

11. *Exhorta* a los Estados a que incluyan en los informes nacionales que se han de presentar en relación con los próximos exámenes periódicos de los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio un examen y una evaluación de las repercusiones de las actividades de desarrollo en los derechos, el bienestar y los medios de vida de las personas con discapacidad;

12. *Reafirma* su compromiso de respetar y promover, sin discriminación alguna, los derechos de las personas indígenas con discapacidad e insta a los Estados a tomar medidas eficaces para seguir mejorando la situación económica y social de esas personas;

13. *Pide* al Secretario General que otorgue mayor prioridad a las preocupaciones y problemas de las personas con discapacidad y a su inclusión en el programa de trabajo del sistema de las Naciones Unidas, dentro de los recursos existentes, y refuerce el papel de las Naciones Unidas y sus programas y organismos de desarrollo en la incorporación de las cuestiones de discapacidad, teniendo en cuenta la perspectiva de las personas con discapacidad, en la labor del sistema de las Naciones Unidas mediante las actividades siguientes:

a) Promover la inclusión de la perspectiva de las personas con discapacidad en las políticas, programas y proyectos de la Secretaría y los demás órganos y organismos de las Naciones Unidas, en una escala más amplia y con mayor prioridad, sobre la base de un enfoque holístico de la labor que se realiza en las esferas del desarrollo social, los derechos humanos y la no discriminación y, a ese respecto, asegurar que el Programa Mundial de Censos de Población y Vivienda de 2010 incorpore la perspectiva de las personas con discapacidad;

b) Continuar reforzando las actividades en todos los países y prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados, concediendo especial atención a las personas con discapacidad que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad;

c) Prestar asistencia a los Estados Miembros en la formulación de políticas y planes de acción integrales y coherentes, así como proyectos, inclusive proyectos experimentales, que promuevan, entre otras cosas, la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular los destinados a mejorar la capacidad de los organismos gubernamentales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, para ejecutar programas en materia de discapacidad;

14. *Decide* que en el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial, que llevará a cabo la Asamblea General en 2008, se preste especial atención a las cuestiones planteadas en la presente resolución;

15. *Decide también* que el Día Internacional de los Impedidos, que se celebra el 3 de diciembre, pase a llamarse Día Internacional de las Personas con Discapacidad;

16. *Pide* al Secretario General que:

a) Le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe analítico y orientado a políticas sobre el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial como contribución a los próximos exámenes periódicos de los progresos realizados y los obstáculos surgidos en la consecución de los objetivos de la Cumbre del Milenio, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio;

b) Le presente, en un anexo al informe solicitado en el apartado a) del párrafo 16, propuestas para la actualización del Programa de Acción Mundial, de conformidad con el párrafo 201 de dicho programa, teniendo presente la situación actual de las personas con discapacidad en todo el mundo, así como la evolución del marco normativo mundial en lo que respecta a las personas con discapacidad, incluida la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Proyecto de resolución III
Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, 58/131, de 22 de diciembre de 2003, y 60/132, de 16 de diciembre de 2005, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas indígenas, están pasando a ser un factor clave del desarrollo económico y social y contribuyen a la erradicación de la pobreza,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005,

Observando con reconocimiento la función que puede desempeñar el establecimiento de cooperativas en la mejora de las condiciones sociales y económicas de los pueblos indígenas y las comunidades rurales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social[1];

2. *Señala a la atención* de los Estados Miembros las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre futuras actividades para promover el crecimiento de las cooperativas como empresas comerciales y sociales que puedan contribuir al desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y los medios de vida en diversos sectores económicos en las zonas urbanas y rurales y prestar apoyo a la creación de cooperativas en nuevas esferas;

3. *Alienta* a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones y las normas jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas a fin de promover su crecimiento y sostenibilidad en un entorno socioeconómico que evoluciona con rapidez, entre otras cosas, estableciendo para las cooperativas condiciones equiparables a las de otras empresas comerciales y sociales, incluidos incentivos fiscales apropiados y el acceso a los servicios y mercados financieros;

4. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados

[1] A/62/154.

de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), incluidas sus conferencias de examen quinquenales, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial 2005, entre otras cosas:

a) Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y una mayor integración social;

b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso adoptando medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad y las personas indígenas, puedan participar plenamente, de forma voluntaria, en las cooperativas y atender a sus necesidades de servicios sociales;

c) Tomando medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, estableciendo una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista mediante consejos consultivos y órganos asesores conjuntos, y promoviendo e implementando una mejor legislación, investigación, intercambio de buenas prácticas, capacitación, asistencia técnica y fomento de la capacidad de las cooperativas, especialmente en los ámbitos de gestión, auditoría y técnicas de comercialización;

d) Sensibilizando a la opinión pública de la contribución de las cooperativas a la generación de empleo y al desarrollo socioeconómico y promoviendo una labor amplia de investigación y reunión de datos estadísticos sobre las actividades de las cooperativas, y su efecto socioeconómico global y en el empleo, en los planos nacional e internacional;

5. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas destinados a aumentar la capacidad de las cooperativas, en particular perfeccionando las aptitudes de sus miembros en materia de organización, gestión y finanzas, y a que instauren y apoyen programas destinados a mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

6. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado en su resolución 47/90;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas, siga prestando apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos, ofreciendo asesoramiento técnico y capacitación, y promoviendo un intercambio de experiencias y mejores prácticas,

entre otras cosas mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;

8. *Pide también* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, estudie un modo eficaz de sensibilizar a la opinión pública sobre el efecto socioeconómico global de las cooperativas, incluida la conveniencia y la viabilidad de proclamar un Año Internacional de las Cooperativas, y que le presente un informe al respecto;

9. *Pide además* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución IV
Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004, y 60/133, de 16 de diciembre de 2005, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia y a los preparativos para la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de su resolución 59/147, respectivamente, la Asamblea General subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Reconociendo que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 constituyó una importante oportunidad para fortalecer y aumentar la eficacia de los esfuerzos que se realizan a todos los niveles a fin de ejecutar programas concretos en el marco de los objetivos del Año,

Consciente de que uno de los principales objetivos del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia,

Reconociendo la necesidad de crear capacidad adicional en los planos nacional y regional para promover y facilitar la realización de los objetivos del Año Internacional de la Familia, teniendo en cuenta que para muchos países el fomento de la capacidad nacional en la esfera de la formulación de políticas relativas a la familia sigue causando gran preocupación,

Convencida de la necesidad de dar un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004 al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo el importante papel catalizador y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales para asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia,

Consciente de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la familia, a fin de lograr que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de este tema,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, ha de desempeñar una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia y el fomento de la capacidad,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General[1],

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todo lo posible para realizar los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas nacionales;

2. *Encomia* la importante contribución realizada por todos los Estados Miembros a todos los niveles para realizar los objetivos del Año Internacional de la Familia y, a ese respecto, acoge con beneplácito las iniciativas de los Estados Miembros para alcanzar esos objetivos, incluidas las del Gobierno de Qatar, que ha establecido un Instituto Internacional de Estudios y Desarrollo de la Familia;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

4. *Invita* a los gobiernos a que sigan elaborando estrategias y programas para fortalecer las capacidades nacionales a fin de abordar prioridades nacionales relacionadas con cuestiones relativas a la familia, y alienta al Programa de las Naciones Unidas sobre la Familia a que, en el ámbito de su mandato, ayude a los gobiernos a ese respecto, inclusive mediante la prestación de asistencia técnica para crear y fortalecer la capacidad nacional a fin de formular, aplicar y supervisar políticas relativas a la familia;

5. *Alienta* a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que la soliciten;

6. *Recomienda* que los órganos y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones de investigación y académicas y el sector privado presten apoyo a las actividades de promoción de los objetivos del Año Internacional de la Familia y contribuyan a elaborar estrategias y programas dirigidos a fortalecer las capacidades nacionales;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* examinar el tema “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

---

[1] A/62/132 y Add.1.

Proyecto de resolución V
Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/167, de 18 de diciembre de 2002, en la que hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002[1], su resolución 58/134, de 22 de diciembre de 2003, en la que tomó nota, entre otras cosas, de la guía general para la aplicación del Plan de Acción de Madrid, y sus resoluciones 60/135, de 16 de diciembre de 2005, y 61/142, de 19 de diciembre de 2006,

Recordando también la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004[2], en la que la Comisión decidió que examinaría y evaluaría el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Consciente de que, en su resolución 44/1, de 17 de febrero de 2006[3], la Comisión de Desarrollo Social decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45° período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46° período de sesiones,

Tomando nota del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento[4],

1. *Alienta* a los gobiernos a que presten mayor atención al fomento de la capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan las políticas específicas en materia de envejecimiento y las iniciativas de integración del envejecimiento en sus actividades de examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002[5], y en sus estrategias nacionales;

2. *Subraya* que, con el fin de complementar los esfuerzos nacionales de desarrollo, es indispensable una mayor cooperación internacional para ayudar a los países en desarrollo a aplicar el Plan de Acción de Madrid, reconociendo a la vez la importancia de la asistencia y la prestación de ayuda financiera;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intervengan activamente en el enfoque del examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, que se basa en la participación de los más interesados, recurriendo, entre otros medios, al intercambio de ideas, la reunión de datos y las mejores prácticas, y que informen al respecto a la Comisión de Desarrollo Social, en su 46° período de sesiones, en 2008;

---

[1] *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2004, Suplemento No. 6* (E/2004/26), cap. I, secc. E.

[3] Ibíd., *2006, Suplemento No. 6* (E/2006/26), cap. I. secc. C.

[4] A/62/131 y Corr.1.

[5] *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

4. *Alienta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que consoliden los resultados nacionales del examen y la evaluación, haciendo participar, entre otros, a los representantes de las organizaciones de personas de edad de diversas regiones que intervienen directamente en las actividades de examen y evaluación basadas en la participación de los más interesados;

5. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen sus políticas relativas al envejecimiento mediante amplias consultas con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y lograr un consenso;

6. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países para crear asociaciones más firmes con la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas de edad, las instituciones universitarias, las fundaciones de investigación, las organizaciones de base comunitaria, incluso las personas que se encargan del cuidado de otros, y el sector privado, para ayudar a crear más capacidad en cuestiones relativas al envejecimiento;

7. *Alienta* a la comunidad internacional y a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, apoyen los esfuerzos nacionales para aportar financiación a las iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que refuercen sus actividades de fomento de la capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales relativas a la aplicación que se delimitaron durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren un enfoque gradual para desarrollar su capacidad, que comprenda el establecimiento de prioridades nacionales, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, las investigaciones, la reunión y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

9. *Subraya* la necesidad de aumentar la capacidad a nivel nacional para promover y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, a ese respecto, alienta a los gobiernos a que presten apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

10. *Exhorta* a los gobiernos a que aseguren, según corresponda, condiciones que permitan a las familias y comunidades proporcionar cuidados y protección a las personas a medida que envejecen y a que evalúen la mejora del estado de salud de las personas de edad, en particular en función del sexo, y reduzcan las discapacidades y la mortalidad;

11. *Reitera* que, en los esfuerzos en curso para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los de la Declaración del Milenio[6], se debe tener en cuenta la situación de las personas de edad;

---

[6] Véase la resolución 55/2.

12. *Recomienda* a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en las deliberaciones de su 46° período de sesiones, que se celebrará en 2008, los resultados del primer ciclo de examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluso en lo que respecta a la determinación del progreso logrado y de los obstáculos encontrados durante los cinco primeros años del proceso de aplicación;

13. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 47° período de sesiones, un informe sobre el análisis de las conclusiones del primer examen y evaluación, que comprenda un marco estratégico de aplicación basado en el análisis de las actividades nacionales emprendidas desde 2002, con el fin de determinar las prioridades en materia de políticas para el futuro y las medidas de cooperación internacional necesarias para respaldar las actividades de los países relativas a la aplicación.

Proyecto de resolución VI
Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1] y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones[2], así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio[3] y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, así como los compromisos contraídos en las grandes cumbres y conferencias y en los períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, incluidos los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial 2005[4],

Recordando también su resolución 60/209, de 22 de diciembre de 2005, relativa a las actividades del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006),

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, relativa a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Señalando con reconocimiento la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2006 del Consejo Económico y Social sobre “Creación de un entorno a escala nacional e internacional que propicie la generación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y sus consecuencias sobre el desarrollo sostenible”[5],

Señalando que el programa sobre trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con sus cuatro objetivos estratégicos, es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos,

---

[1] *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Resolución S-24/2, anexo.

[3] Véase la resolución 55/2.

[4] Véase la resolución 60/1.

[5] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3* (A/61/3/Rev.1), cap. III, párr. 50.

Subrayando la necesidad de potenciar la función de la Comisión de Desarrollo Social en el seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reconociendo que en la base del desarrollo económico y social debe haber un enfoque centrado en el ser humano,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[6];

2. *Acoge con beneplácito* la reafirmación de la voluntad y la determinación de los gobiernos de seguir aplicando la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción[1], en particular para erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con miras a lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;

3. *Reconoce* que el cumplimiento de los compromisos de Copenhague y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, se refuerzan mutuamente y que dichos compromisos son decisivos para un enfoque del desarrollo coherente y centrado en el ser humano;

4. *Reafirma* que la Comisión de Desarrollo Social sigue teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y que constituye el principal foro de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social, e insta a los Estados Miembros, los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil a que intensifiquen el apoyo a su labor;

5. *Reconoce* que el concepto amplio de desarrollo social afirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se ha ido debilitando en el proceso de formulación de políticas a nivel nacional e internacional, y que, aunque la erradicación de la pobreza es un elemento central de las políticas y el discurso sobre el desarrollo, habría que prestar más atención a los demás compromisos asumidos en la Cumbre, en particular los relativos al empleo y la integración social, que también han sufrido las consecuencias de una desconexión general entre lo económico y lo social a la hora de formular políticas en uno y otro ámbito;

6. *Reconoce* que el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), puesto en marcha después de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, representa la visión a largo plazo de un empeño sostenido y concertado a nivel nacional e internacional para erradicar la pobreza, si bien los compromisos contraídos por los gobiernos durante el Decenio no se han cumplido en la medida esperada;

7. *Subraya* que las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial 2005, así como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en el Consenso

---

[6] A/62/122.

de Monterrey[7], han reforzado la prioridad y el carácter urgente que reviste la erradicación de la pobreza en el programa de desarrollo de las Naciones Unidas;

8. *Subraya también* que las políticas de erradicación de la pobreza deberían hacer frente a sus causas y manifestaciones subyacentes y estructurales e incluir las necesidades en materia de equidad y reducción de las desigualdades;

9. *Recalca* que un entorno propicio es una condición previa indispensable para alcanzar la equidad y el desarrollo social y que, si bien el crecimiento económico es esencial, las desigualdades y la marginación muy arraigadas constituyen un obstáculo al crecimiento sostenido y de base amplia necesario para un desarrollo sostenible, no excluyente y centrado en las personas, y reconoce la necesidad de equilibrar las medidas encaminadas al crecimiento y las medidas en pro de la equidad económica y social y asegurar su complementariedad para que haya una repercusión sobre los niveles generales de pobreza;

10. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para atender las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, entre otras cosas mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gobernanza;

11. *Reafirma* el compromiso de promover el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros, así como la incorporación de una perspectiva de género en la labor en pro del desarrollo, que considera esenciales al logro del desarrollo sostenible y a las iniciativas para luchar contra el hambre, la pobreza y las enfermedades, fortalecer políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y darle mayor acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes y especialmente garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, y reforzando su independencia económica;

12. *Reafirma también* su adhesión a las estrategias y políticas macroeconómicas de empleo que promuevan activamente oportunidades para el empleo pleno, libremente elegido y productivo, incluso para los más desfavorecidos, así como el trabajo decente para todos, a fin de lograr la justicia social combinada con la eficiencia económica, con total respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en condiciones de equidad, igualdad, seguridad y dignidad, y reafirma asimismo la necesidad de incluir la creación de empleo en las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones sociales y la dimensión de la globalización;

13. *Reafirma asimismo* la urgente necesidad de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, sin olvidar que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma además que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de

---

[7] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente equitativa y no excluyente;

14. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos que impiden el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo económico y social y los excluyen de los mercados de trabajo;

15. *Reafirma* que la violencia en sus diversas manifestaciones, entre ellas, la violencia en el hogar, especialmente contra las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, constituye una amenaza creciente a la seguridad de las personas, las familias y las comunidades de todas partes; la desintegración social total es una experiencia contemporánea demasiado conocida. La delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia, las matanzas por motivos políticos, e incluso el genocidio, constituyen amenazas fundamentales para las sociedades y el orden social mundial; además, son razones apremiantes y urgentes para que los gobiernos adopten medidas en forma individual y, si cabe, conjunta para fomentar la cohesión social, pero reconociendo, protegiendo y valorando al mismo tiempo la diversidad;

16. *Reconoce* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, que comprende la protección social, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el diálogo social, son elementos clave del desarrollo sostenible en todos los países, y por consiguiente constituyen un objetivo prioritario de la cooperación internacional;

17. *Recalca* que las políticas y los programas que tienen como objetivo la erradicación de la pobreza, el empleo pleno y el trabajo decente para todos deben incluir medidas específicas para fomentar la integración social, proporcionando a los sectores y grupos socioeconómicos marginados igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios de protección social;

18. *Reconoce* el importante nexo que existe entre la migración internacional y el desarrollo social y subraya la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios, entre otras, las relativas a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación;

19. *Reafirma* que las políticas de integración social deberían tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación para todos y la atención de la salud, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular los jóvenes, los ancianos y las personas con discapacidad, y abordar los desafíos al desarrollo social que plantean la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;

20. *Reafirma también* el compromiso de promover los derechos de los pueblos indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social, y observa también la atención que se presta a esos ámbitos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas[8];

21. *Reconoce* la necesidad de formular políticas de desarrollo social de forma integral, articulada y participativa, reconociendo que la pobreza es un fenómeno multidimensional, pide que se formulen políticas públicas interrelacionadas al respecto y subraya la necesidad de incluir las políticas públicas en una estrategia amplia de desarrollo y bienestar;

22. *Reconoce* el importante papel que puede desempeñar el sector público como empleador y en la creación de un entorno que permita generar eficazmente empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

23. *Reconoce también* el papel vital que puede desempeñar el sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, y de promover los esfuerzos en pro del pleno empleo y el trabajo decente;

24. *Reconoce* que la mayoría de los pobres viven y trabajan en zonas rurales, que debería darse prioridad a los sectores rurales, tanto agrícolas como no agrícolas, y que se deberían tomar medidas para prever y contrarrestar las consecuencias sociales y económicas negativas de la globalización, potenciando al máximo sus beneficios para los pobres que viven y trabajan en zonas rurales;

25. *Reafirma* los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 en relación con la "Respuesta a las necesidades especiales de África"[9], subraya el llamamiento hecho por el Consejo Económico y Social para intensificar la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y los esfuerzos que se están haciendo con miras a armonizar las iniciativas en curso sobre África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga dando en su labor la debida importancia a la dimensión social de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África[10];

26. *Reafirma también* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluso estableciendo nuevos mecanismos financieros, cuando proceda, a fin de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo para lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

27. *Reafirma asimismo*, en este contexto, que la cooperación internacional es indispensable para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;

28. *Subraya* que la comunidad internacional deberá intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

---

[8] Resolución 61/295, anexo.

[9] Véase la resolución 60/1, párr. 68.

[10] A/57/304, anexo.

29. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

30. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho, de conformidad con los compromisos que han contraído, a que tomen medidas concretas para alcanzar los objetivos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo en favor de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,2% de su producto nacional bruto en favor de los países menos adelantados, y alienta a los países en desarrollo a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente a fin de ayudar a cumplir los objetivos y metas de desarrollo;

31. *Acoge con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos para el desarrollo social de las iniciativas de carácter voluntario emprendidas por grupos de Estados Miembros y basadas en mecanismos de financiación innovadores, incluidas las que tienen por objetivo facilitar un mayor acceso de los países en desarrollo, de manera sostenible y previsible, a medicamentos a precios asequibles, entre ellos el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y otras iniciativas como el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, y señala la Declaración de Nueva York de 20 de septiembre de 2004, en la que se puso en marcha la iniciativa Acción contra el Hambre y la Pobreza y se pidió que se prestara mayor atención a la necesidad urgente de recaudar fondos para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, complementar la ayuda externa y asegurar su estabilidad y previsibilidad a largo plazo;

32. *Reafirma* que el desarrollo social requiere la intervención activa de todos los actores en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas, que las asociaciones entre todos los actores pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, y que, en cada país, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente a alcanzar las metas de desarrollo social;

33. *Subraya* la responsabilidad del sector privado, tanto en el plano nacional como en el internacional, incluidas las empresas pequeñas, las grandes empresas y las transnacionales, respecto de las consecuencias de sus actividades, no sólo en los planos económico y financiero, sino también para el desarrollo y para los aspectos sociales, de género y ambientales, sus obligaciones hacia los trabajadores y sus contribuciones al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de adoptar medidas concretas en materia de responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, en particular mediante la participación de todos los interesados pertinentes, con miras a la prevención y al enjuiciamiento de los casos de corrupción;

34. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando en sus programas de trabajo como objeto de atención prioritaria los compromisos de Copenhague y la Declaración sobre el décimo aniversario de la

Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social[11], a que continúen participando activamente en su seguimiento y a que supervisen el cumplimiento de dichos compromisos y medidas;

35. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, haga hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la cuestión en ese período de sesiones.

[11] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social.

48. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe sobre la situación social en el mundo, 2007

La Asamblea General toma nota del *Informe sobre la situación social en el mundo, 2007: el imperativo del empleo*[1]

---

[1] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.07.IV.9. Véase también el documento A/62/168, donde figura un resumen.